

2177

#698/

14-11-77

Ley por medio de la cual se de-
signa con el nombre de "Domingo
Miguel Jimenez" la avenida 2da.
del Banco Mejoramiento Social de
la ciudad de Santo Domingo. -

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA



*Aprobado en 1ra. Sesión
sesión día 8/11/77*
*Aprobado en 2da. Sesión
sesión día 9/11/77*

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
1 de noviembre de 1977.-

00396

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "DOMINGO MORENO JIMENEZ", La Avenida 2da. - (Segunda) del Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Este Proyecto de Ley fué presentado por el Diputado Ignacio Martínez H. ▽

Atentamente le saluda,

[Handwritten signature]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Diputado.

dr.

Archivo



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el ciudadano DON DOMINGO MORENO JIMENEZ, una de las FIGURAS ESTELARES DE LA LITERATURA CONTINENTAL, ha enaltecido y puesto muy en alto, a nivel INTERNACIONAL, el NOMBRE DE LA PATRIA DOMINICANA, enriqueciendo y abrigantando las letras y el PARNASO AMERICANOS, con su penetrante y vigorosa PLUMA de ESCRITOR y su pródiga y genial LIRA DE POETA, de la cual ha hecho brotar una interminable GAMA de PRECIOSAS Y DESLUMBRADORAS JOYAS de singular POESIA, hasta desembocar, cual CAUDALOSO RIO EN EL PIELAGO AZUL, en el intrincado VERGEL DEL POSTUMISMO, del que fué creador y cultivador ante la ADMIRACION y los ELOGIOS DE PROPIOS Y EXTRAÑOS, lo que llevó su NOMBRE, en alas de la FAMA, por todos los AMBITOS DEL MUNDO DE LENGUA ESPAÑOLA;

CONSIDERANDO: Que el POETA Y ESCRITOR DON DOMINGO MORENO JIMENEZ también fué EDUCADOR, MAESTRO de varias generaciones, así como DIRECTOR del INSTITUTO DE LA POESIA "OSVALDO BAZIL" en SAN CRISTOBAL. y PONTIFICE de la COLUMNA SACRA en la CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, sitio donde ^{se} hacían ofrendas de sacrificios a las MUSAS;

CONSIDERANDO: Que RENDIR EN VIDA UN HOMENAJE DE SIMPATIA, ADMIRACION Y RECONOCIMIENTO AL EXIMIO POETA, ESCRITOR Y MAESTRO DON DOMINGO MORENO JIMENEZ, que ha prestigiado con PROYECCIONES HEMISFERICAS, las LETRAS NACIONALES, ha de tener una TRASCEDENTAL SIGNIFICACION: la de que el ILUSTRE BARDO podrá tener la SATISFACCION y la INTIMA FRUICION ESPIRITUAL DE RECIBIR Y AQUILATAR el TESTIMONIO de la GRATITUD y el AFECTO que le profesa su PUEBLO, al consagrar con su ILUSTRE NOMBRE la calle donde precisamente tiene su morada y discurre la POSTRIMERIA DE SU PRECIOSA VIDA.

VISTA LA LEY N.º.49, de fecha 9 de Septiembre de 1966, que modifica la LEY No.2439, del 8 de Julio de 1950, sobre ASIGNACION DE NOMBRES A DIVISIONES POLITICAS, EDIFICIOS, OBRAS, VIAS, COSAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ART. 1.- Se designa con el nombre de "DOMINGO MORENO JIMENEZ", LA AVENIDA 2DA. (SEGUNDA) del BARRIO DE MEJORAMIENTO SOCIAL DE LA



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

22



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

2144

en el folio

31

del Libro Letra

E

de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D.

de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

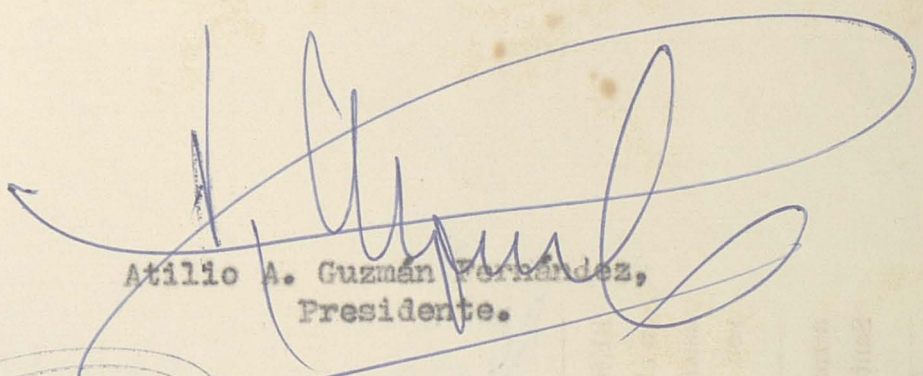
ASUNTO: Proy. de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "Domingo Moreno Jimenez", la Avenida 2da. del Barrio de Mejoramiento Social de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

PAG 1/2

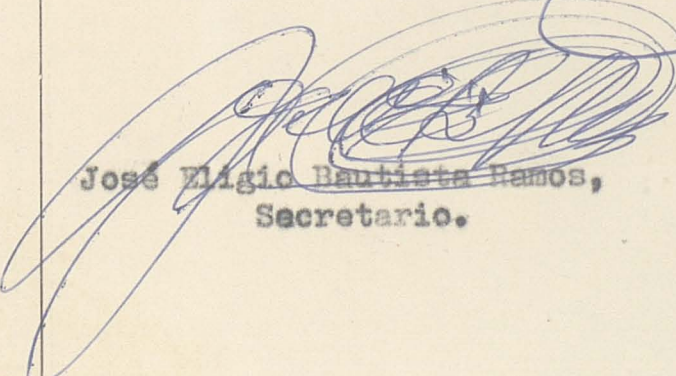
CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN.

ART. 2.- EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL queda encargado de la ejecución de la presente LEY.-

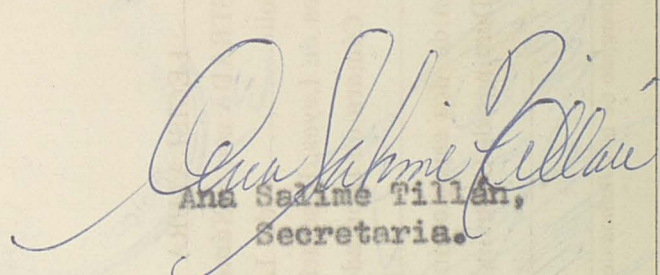
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.



Ana Saime Tillán,
Secretaria.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de Noviembre de 1977.-

01167

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 396, de fecha 1ro. de noviembre del año en curso, y del anexo - proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "DOMINGO MORENO JIMENEZ", La Avenida 2da. (Segunda) del Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



ad.-

01166

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
9 de Noviembre de 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de Ley, por medio del cual se designa con el nombre de "DOMINGO MORENO JIMENEZ, La Avenida 2da. (Segunda) del Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Con sentimientos de la más distinguida -
consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



ad.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el ciudadano DON DOMINGO MORENO JIMENEZ, una de las FIGURAS ESTELARES DE LA LITERATURA CONTINENTAL, ha enaltecido y puesto muy en alto, a nivel INTERNACIONAL, el NOMBRE DE LA PATRIA DOMINICANA, enriqueciendo y abriantando las letras y el PARNASO AMERICANOS, con su penetrante y vigorosa PLUMA de ESCRITOR y su pródiga y genial LIRA DE POETA, de la cual ha hecho brotar una interminable GAMA de PRECIOSAS Y DESLUMBRADORAS JOYAS de singular POESIA, hasta desembocar, cual CAUDALOSO RIO EN EL PIELAGO AZUL, en el intrincado VERGEL DEL POSTUMISMO, del que fué creador y cultivador ante la ADMIRACION y los ELOGIOS DE PROPIOS Y EXTRAÑOS, lo que llevó su NOMBRE, en alas de la FAMA, por todos los AMBITOS DEL MUNDO DE LENGUA ESPAÑOLA;

CONSIDERANDO: Que el POETA Y ESCRITOR DON DOMINGO MORENO JIMENEZ también fué EDUCADOR, MAESTRO de varias generaciones, así como DIRECTOR del INSTITUTO DE LA POESIA "OSVALDO BAZIL" en SAN CRISTOBAL, y PONTIFICE de la COŁUMNA SACRA en la CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, sitio donde se hacían ofrendas de sacrificios a las MUSAS;

CONSIDERANDO: Que RENDIR EN VIDA UN HOMENAJE DE SIMPATIA, ADMIRACION Y RECONOCIMIENTO AL EXIMIO POETA, ESCRITOR Y MAESTRO DON DOMINGO MORENO JIMENEZ, que ha prestigiado con PROYECCIONES HEMISFERICAS, las LETRAS NACIONALES, ha de tener una TRASCENDENTAL SIGNIFICACION: la de que el ILUSTRE BARDO podrá tener la SATISFACCION y la INTIMA FRUICION ESPIRITUAL DE RECIBIR Y AQUILATAR el TESTIMONIO de la GRATITUD y el AFECTO que le profesa su PUEBLO, al consagrar con su ILUSTRE NOMBRE la calle donde precisamente tiene su morada y discurre la POSTRIMERIA DE SU PRECIOSA VIDA.

VISTA LA LEY No.49, de fecha 9 de Septiembre de 1966, que modifica la LEY No.2439, del 8 de Julio de 1950, sobre ASIGNACION DE NOMBRES A DIVISIONES POLITICAS, EDIFICIOS, OBRAS, VIAS, COSAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ART. 1.- Se designa con el nombre de "DOMINGO MORENO JIMENEZ", LA AVENIDA 2DA. (SEGUNDA) del BARRIO DE MEJORAMIENTO SOCIAL DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN.

ART. 2.- EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL queda encargado -

EL CONGRESO NACIONAL
REPUBLICA DOMINICANA

2da LEGISLATURA Ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 762

en el folio del libro letra X

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 25

hojas escritas en máquinas y razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 9 de Agosto. 1977

Jefe de la Oficina del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "Domingo Moreno Jimenez" la Avenida 2da. del Barrio de Mejoramiento Social de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán. PAG. 2

de la ejecución de la presente LEY.-

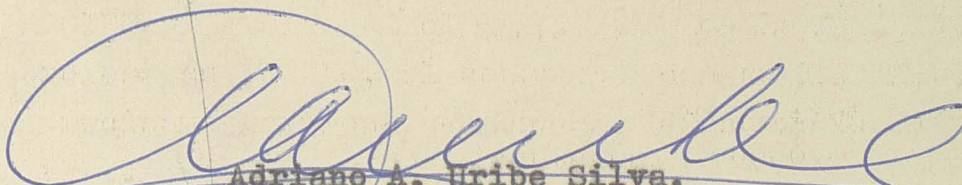
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración. (FDOS.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.

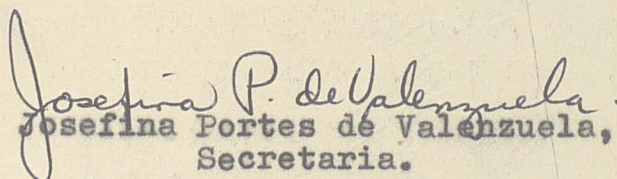
José Eligio Bautista Ramos,
 Secretario.

Ana Salime Tillán,
 Secretaria.

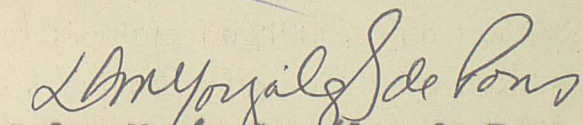
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
 Josefina Portes de Valenzuela,
 Secretaria.



Dulce María González de Pons,
 Secretaria.

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 771. 2

REGISTRADA AL No. 762

en el folio del libro letra K

No. de Decretos y Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

y consta de 203

hojas escritas en dos tomos y razón de dos

Santo Domingo, 9 de Agosto de 1977

Jefe de la Oficina del Senado



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

25 NOV. 1977



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

37551

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

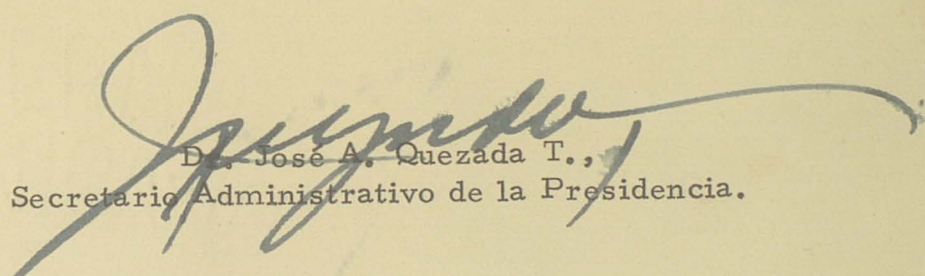
24 NOV. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1166, de fecha 9 de noviembre de 1977, cúpleme informarle, que la Ley, por medio del cual se designa con el nombre de " DOMINGO MORENO JIMENEZ, la Avenida 2da. (Segunda) del Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, ha sido promulgada en fecha 14 de noviembre del presente año, y registrada con el No. 698. -

Muy atentamente,


D. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

37551

24 NOV. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1166, de fecha 9 de noviembre de 1977, cúpleme informarle, que la Ley, por medio del cual se designa con el nombre de " DOMINGO MORENO JIMENEZ, la Avenida Zda. (Segunda) del Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, ha sido promulgada en fecha 14 de noviembre del presente año, y registrada con el No. 698. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

37551

24 NOV. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1166, de fecha 9 de noviembre de 1977, cúpleme informarle, que la Ley, por medio del cual se designa con el nombre de " DOMINGO MORENO JIMENEZ, la Avenida 2da. (Segunda) del Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, ha sido promulgada en fecha 14 de noviembre del presente año, y registrada con el No. 698. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.